Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

Proceso	J.V. MUERTE PRESUNTA POR DESAPARECIMIENTO
Radicación	41001-31-10-001-2019-00037-00
Demandante	MARTHA JUDITH VIVAS QUINTERO
Desaparecido	DANIEL GUTIERREZ SALAZAR
Actuación	Auto resuelve solicitud/Sustanciación S.O.

Neiva, dieciocho (18) de Noviembre de dos mil Veinte (2020)

Por ser procedente lo solicitado por el apoderado judicial de la parte actora, el Despacho dispone designar al abogado JOSE ARVEY ALARCON RODRIGUEZ como curador del desaparecido DANIEL GUTIERREZ SALAZAR, tal como lo dispone el Artículo 583 del Estatuto procesal, por remisión expresa del Artículo 584 ibídem, en concordancia con el numeral segundo del Artículo 97 del Código Civil. Por secretaría comuníquese la presente designación, al correo electrónico reportado por el profesional del derecho josearveyalarcon2014@gmail.com, a quien se le remitirá el expediente digitalizado y la presente decisión, haciéndole la advertencia que su cargo es de forzosa aceptación (numeral 7 Art. 48 C.G.P.).

Notifíquese y cúmplase.

DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO
Jueza

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

SECRETARÍA

NEIVA – HUILA 19 NOVIEMBRE DE 2020

EL AUTO CON FECHA 18 DE NOVIEMBRE DE 2020, SE NOTIFICA A LAS PARTES POR ANOTACION EN EL ESTADO No. 124

RAMON FELIPE GARCIA VASQUEZ
SECRETARIO